

Castigo corporal

TRINIDAD Y TOBAGO Steve Williams

Steve Williams, de 25 años de edad, fue condenado el 20 de junio del 2000 a cadena perpetua y a 15 golpes de vara por violación.

Amnistía Internacional se opone al uso de castigos corporales, por considerarlos una violación del derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ensalzado en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional comprende que es necesario contar con medios que disuadan a los individuos de cometer violaciones, y que la violación es un delito realmente repugnante, cuyos autores deben comparecer ante la justicia. No obstante, la organización cree que ningún delito, por grave que sea, justifica el uso de penas que constituyan tortura o trato cruel, inhumano o degradante.

INFORMACIÓN GENERAL

La flagelación está permitida en Trinidad y Tobago en virtud de la Ley de Castigo Corporal (para delincuentes mayores de 16 años), de 1953. La Ley permite que un tribunal ordene la flagelación de una persona que haya sido declarada culpable de delitos específicos y que tenga 16 años o más (la legislación anterior permitía la imposición de penas de flagelación a menores de 16 años).

Durante los últimos años, Amnistía Internacional ha escrito al gobierno de Trinidad y Tobago en numerosas ocasiones para expresar su preocupación por las condenas de castigo corporal y para pedir más información sobre esta cuestión. Hasta el momento, la organización sólo ha recibido una respuesta de la Fiscalía General, que decía que el gobierno no «podía» atender las peticiones de Amnistía Internacional.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, los tribunales de Trinidad y Tobago imponen regularmente penas de flagelación o azotes con varas, que se suman a penas de prisión. Las flagelaciones y los azotes se llevan a cabo en la prisión en la que el condenado está recluso. Parece ser que, en 1997, al menos ocho personas fueron flageladas o azotadas; según los informes, algunas de ellas necesitaron tratamiento médico después de recibir el castigo corporal.

Aunque es sumamente raro que se condene a castigo corporal a una mujer, Myra Bhagwansingh, de 45 años y madre de cuatro hijos, fue condenada a 10 golpes con el látigo de nueve colas el 28 de febrero de 1996. Esta condena parece haber violado la ley que permite la imposición de castigos corporales, que especifica que «cualquier varón mayor de 16 años» puede ser condenado a flagelación.

El 26 de agosto de 1998, Edward Boucher recibió 15 azotes de vara. Boucher había sido condenado originalmente en 1992, pero aún estaba pendiente del resultado de la apelación contra su sentencia cuando fue azotado. Un juez del Tribunal de Apelaciones dijo que aquello era «monstruoso» y pidió al ministro de Seguridad Nacional que investigara el incidente. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, las autoridades aún no han emprendido ninguna acción para cumplir esta petición.

Amnistía Internacional considera que la imposición de castigos corporales va en contra de lo establecido por los artículos 7 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). El artículo 7 dice: «Nadie

será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos». El artículo 10.1 dice: «Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano». En su comentario general 20 al artículo 7, el Comité de Derechos Humanos de la ONU subrayó que la prohibición absoluta de infligir penas crueles, inhumanas y degradantes expuesta en el artículo 7 del PIDCP debía ampliarse a los castigos corporales. Esta opinión está fuertemente respaldada por otros órganos de expertos y por la jurisprudencia internacional, como la resolución 1997/38 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, de abril de 1997, el informe de Nigel Rodley, relator especial sobre la cuestión de la tortura, a la Comisión de Derechos Humanos (10 de enero de 1997, E/CN.4/1997/7), o la resolución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en *Tyrer contra el Reino Unido* (causa núm. 2865/72 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Serie B, Núm. 24).

Amnistía Internacional ya había documentado anteriormente la aplicación de castigos corporales a un niño de 11 años el 23 de abril de 1993 (véase *Trinidad y Tobago: Castigo corporal. Niño de 11 años azotado*, Índice AI: AMR 49/03/93/s, de mayo de 1993). Tal como dijimos anteriormente, en el momento actual la imposición de castigos corporales a menores de 16 años es ilegal.

ACCIONES RECOMENDADAS: Llamen por teléfono o envíen mensajes de correo electrónico, telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación porque Steve Williams ha sido condenado a recibir 15 azotes de vara y este castigo constituye tortura y pena cruel, inhumana y degradante;
- pidiendo que no se ejecute ni ésta ni ninguna otra condena de castigo corporal en Trinidad y Tobago;
- manifestando que su oposición a que se inflija un castigo corporal a Steve Williams no significa de ninguna manera una falta de simpatía hacia la víctima de su delito ni una falta de comprensión sobre la gravedad del delito de violación;
- declarando que la imposición de castigos corporales constituye una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyos principios Trinidad y Tobago ha accedido voluntariamente a cumplir;
- pidiendo que los mantengan informados sobre si se ejecuta la pena de castigo corporal impuesta a Steve Williams.

LLAMAMIENTOS A:

Primer Ministro

The Rt. Honourable Basdeo Panday
Prime Minister
Office of the Prime Minister
Level 19, Central Bank Tower
Eric Williams Plaza, Independence Square
Port-of-Spain
Trinidad y Tobago
Tel: +1 868 623 3653/3669
Fax: +1 868 627 3444
Correo-e.: bpanday@trinidad.net
Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Correo-e.: attorneygeneral@trinidad.net

Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General

Fiscal General

The Hon. Ramesh Maharaj
Attorney General
Ministry of the Attorney General and Legal Affairs
24-28 Richmond Street
Port-of-Spain
Trinidad y Tobago
Tel: +1 868 623 4282
Fax: + 1 868 625 0470, o 6530

Ministro de Seguridad Nacional

Senator The Hon. Joseph Theodore

Minister of National Security

Ministry of National Security

18 Knox Street

Port-of-Spain

Trinidad y Tobago

Tratamiento: Dear Senator / Señor Senador

Tel: +1 868 623 2441/5

Fax: + 1 868 627 8044

y a los representantes diplomáticos de Trinidad y Tobago acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 3 de agosto del 2000.